



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 317 -2018-SERNANP-OA

Lima, 20 DIC. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 012-2018-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 14 de diciembre de 2018, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 008-2014-SERNANP-SG-OA, denominada "Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes y asignación de viáticos", versión N° 2.00, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 028-2016-SERNANP de fecha 01 de julio de 2016, establece los procedimientos y requisitos para la aprobación de la comisión de servicios en la institución y otorgamiento de los viáticos respectivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la cual aprueba disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, dispone en el literal b del artículo 2° que para efectos de la sustentación del gasto devengados, se considerará que la *"Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieron motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido en el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*;

Que, a través del Memorándum N° 056-2018-SERNANP-OCI de fecha 04 de diciembre de 2018, emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional solicita el reembolso por gasto de combustible por un monto de S/ 139.70 (Ciento treinta y nueve con 70/100 soles), a raíz de la comisión de servicios efectuada por la servidora Giuliana Nathalie Zamora Velazco, Especialista Forestal, en el marco de la ejecución de la Visita Preventiva a la "Gestión de la conservación, vigilancia y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y moniterio de la diversidad biológica de la Reserva Nacional San Fernando", realizado en la ciudad Nazca, por el periodo comprendido desde el 19 al 21 de noviembre de 2018, debido a que se originó mayor gasto de lo programado en el presupuesto que le fuera asignado, cabe indicar que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la certificación presupuestal correspondiente a través del Memorándum N° 2132-2018-SERNANP-OPP de fecha 29 de octubre de 2018;



Que, por Informe N° 056-2018-SERNANP-OA/COMISION-INVENTARIO de fecha 05 de diciembre de 2018, emitido por la Presidenta de la Comisión de Inventario, solicita el reembolso de pasajes por el importe total de S/ 108.50 (Ciento ocho con 50/100 soles), en relación a la comisión de servicios realizado por el señor Pierre Jorge Abad Ramos Acevedo, en la ciudad de Junín, en calidad de facilitador de la Toma de Inventario de bienes muebles del ejercicio 2018, por el periodo comprendido desde el 31 de octubre al 13 de noviembre, debido a que se originó mayor gasto de lo programado en el presupuesto que le fuera asignado, asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la certificación presupuestal correspondiente a través del Memorándum N° 2117-2018-SERNANP-OPP de fecha 26 de octubre de 2018;

Que, con Memorándum N° 3187-2018-SERNANP-DGANP de fecha 07 de diciembre de 2018, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas solicita el reembolso de viáticos por la comisión de servicios, por un importe total de S/ 283.90 (Doscientos ochenta y tres con 90/100 soles), solicitado por la servidora Pamela Marleny Rodríguez Hermenegildo, Coordinadora Ambiental Regional de la citada Dirección, en relación a su participación en la reunión sobre la Opinión Técnica de Compatibilidad del Proyecto Eletrificación Integral de la Provincia de Chota-Cutervo, durante el periodo comprendido desde el 13 al 16 de noviembre de 2018, debido a que se amplió la comisión de servicio inicialmente programada, con la finalidad de obtener información certera respecto a la ubicación de las viviendas a electrificar en el distrito de Chota-Cutervo, la cual no estaba considerado en el presupuesto inicial, cabe indicar que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la certificación presupuestal correspondiente a través del Memorándum N° 2182-2018-SERNANP-OPP de fecha 06 de noviembre de 2018;

Que, asimismo, a través del Memorándum N° 3219-2018-SERNANP-DGANP del 12 de diciembre de 2018, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas solicita el reembolso de viáticos por un monto de S/ 794.50 (Setecientos noventa y cuatro con 50/100 soles), de la comisión de servicios realizada por la servidora Pamela Marleny Rodríguez Hermenegildo, Coordinadora Ambiental Regional de la citada Dirección, en relación a su participación en el Taller de Fortalecimiento de Capacidades en el Marco de la Gestión de Riesgo, Tsunami e Incendios Forestales en la Región de Lambayeque y Tumbes, desde el 28 de noviembre al 01 de diciembre de 2018, debido a que en dicha fecha no hubo habilitación presupuestal para cubrir los gastos correspondientes ante la urgencia de la designación del profesional, cabe indicar que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la certificación presupuestal correspondiente a través del Memorándum N° 2182-2018-SERNANP-OPP del 06 de noviembre de 2018;

Que, el Informe del visto elaborado por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas-Contabilidad señala que el expediente de reembolso asciende a la suma total de S/ 1,326.60 (Mil Trescientos Veintiséis con 60/100 soles), añadiendo además que se ha practicado el control previo realizado por el revisor contable, determinándose que en cada uno de los casos citados se encuentran de acuerdo a las normas sobre reembolso de viáticos, deviniendo en procedente reconocer el devengado a través de la emisión de la resolución administrativa correspondiente;

Que, el artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 0126-2017-EF, dispone que "la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces";





Que, en consecuencia corresponde emitir el presente acto, a través del cual se reconoce el adeudo por concepto de reembolso de viáticos por un monto que asciende a S/ 1,326.60 (Mil Trescientos Veintiséis con 60/100 soles), a favor de los servidores mencionados precedentemente;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21°, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer el adeudo por concepto de reembolso de Viáticos por un monto total de S/ 1,326.60 (Mil Trescientos Veintiséis con 60/100 soles), a favor de los servidores que se detallan en el Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a lo vertido en el informe técnico emitido por el área competente.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, adoptar las medidas administrativas para realizar el pago correspondiente.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



**CÉSAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL**

Jefe de la Oficina de Administración

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

Anexo 01

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 317/2018-SERNANP-OA

Item	Comisionado	Documento	Fecha	Destino	Periodo	Fte.Fto. Meta	Especifica de Gasto			Total S/.	
							23.13.11	23.21.2.99	23.21.21		
1	Giuliana N. Zamora Velazco OA	Memorandum N° 056-2018-SERNANP/OCI	04/12/2018	Lima-Nazca	Del 19 al 21-11-2018	RO	472	139.70		139.70	
2	Pierre J. Ramos Acevedo DGANP	Informe N° 056-2018-SERNANP-OA/COMISION	05/12/2018	Lima-Junin	Del 31-10 al 13-11-2018	RO	470		108.50	108.50	
3	Pamela Rodriguez Hermenegildo	Memorandum N° 3187-2018-SERNANP-DGANP	10/12/2018	Trujillo-Chiclayo	Del 13 al 16-11-2018	RDR	521		283.90	283.90	
4	Pamela Rodriguez Hermenegildo	Memorandum N° 3219-2018-SERNANP-DGANP	13/12/2018	Trujillo-Chiclayo	Del 28-11 AL 01-12-018	RDR	521		577.50	217.00	
<b>TOTAL</b>										<b>Si.</b>	<b>1,326.60</b>

